

PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Información general

1.1. Fecha de emisión del informe: 28 de junio de 2023.

1.2. Unidad evaluada: Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional y de la Resolución 1519 de 2020 Estándares y directrices de publicación y requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

1.3. Líder del proceso o responsable de la unidad evaluada: Oficina de Comunicaciones, Atención al Usuario y Cultura Ciudadana, la Oficina ITS y TIC's y todos los procesos que publican en la página web de la Entidad.

1.4. Responsable operativo: Oficina de Comunicaciones, Atención al Usuario y Cultura Ciudadana, la Oficina ITS y TIC's y todos los procesos que publican en la página web de la Entidad.

1.5. Objetivo: Verificar el cumplimiento de los estándares y directrices establecidos en la normatividad vigente para la publicación de información y de los requisitos en materia de acceso, accesibilidad, seguridad digital y datos abiertos.

1.6. Alcance: Comprende la información de la página web de la entidad con corte al 15 de junio de 2023.

1.7. Criterios:

- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 1519 de 2020 MinTIC. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

1.8. Pruebas de auditoría: Verificación de la información publicada en la página web.

1.9. Métodos de muestreo: No aplica.

1.10. Fecha de ejecución del seguimiento: Del 01 al 28 de junio de 2023.

1.11. Limitaciones al seguimiento y evaluación: No fue remitida por parte de los responsables la información asociada al Anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de los criterios en materia de seguridad digital.

1.12. Asesor de Control Interno: Raúl Rojas Devia.

1.13. Equipo auditor: Angie Paola Triana Montañez.

2. Resultados del seguimiento y evaluación

Hallazgos

2.1. Fortalezas / Conformidades / Cumplimientos:

No.	Descripción Fortaleza / Conformidad / Cumplimiento
1	La entidad cuenta con talento humano que muestre buena disposición frente a las observaciones generadas por la Asesoría de Control Interno.

2.2. Observaciones / Cumplimientos parciales:

No.	Descripción Observación / Cumplimiento parcial
1	No fue remitida por parte de los responsables la información asociada al anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de los criterios en materia de seguridad digital.
2	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, nueve (9) criterios cuentan con un cumplimiento parcial.
2	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, veintidós (22) criterios cuentan con un cumplimiento parcial.
3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020, tres (3) criterios cuentan con un cumplimiento parcial.

2.3. No conformidades / Incumplimientos:

No.	Descripción No conformidad / Incumplimiento
1	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, diez (10) criterios se encuentran en estado de incumplimiento.
2	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, treinta (30) criterios se encuentran en estado de incumplimiento.
3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020, cinco (5) criterios se encuentran en estado de incumplimiento.

3. Detalle de Hallazgos

El seguimiento se realizó de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución 1519 de 2020 referentes a transparencia y acceso a la información pública. El alcance del informe comprende la aplicación con corte al 15 de junio de 2023, por

parte de la Operadora Distrital de Transporte ODT, de los anexos de la Resolución 1519 de 2020 que se relacionan a continuación:

- Anexo 1: Directrices de accesibilidad web.
- Anexo 2: Estándares de publicación y divulgación.
- Anexo 3: Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.
- Anexo 4: Requisitos mínimos de datos abiertos.

3.1 Directrices de Accesibilidad Web

Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines – WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de los portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.

A continuación, se presentan los resultados generales de la evaluación que puede ser consultada en detalle en el anexo 1 del presente informe:

Seguimiento y evaluación CI	Totales	Porcentaje
Cumple	53	73.6%
Cumple parcialmente	9	12.5%
No cumple	10	13.9%
Total ítems verificados	72	100%

3.2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información

Los estándares de publicación y divulgación de la información incluyen lineamientos con respecto a Top bar GOV.CO, footer o pie de página, requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal y requisitos en menú destacado, criterios generales de publicación de información pública, menú de transparencia y acceso a la información pública, menú de atención y servicios a la ciudadanía, menú participa y sección de noticias.

De conformidad con el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, se presentan la siguiente información en cuanto a su cumplimiento:

Seguimiento y evaluación CI	Totales	Porcentaje
Cumple	20	27.8%
Cumple parcialmente	22	30.6%
No cumple	30	41.7%
Total ítems verificados	72	100%

Esta información puede ser consultada en detalle en el anexo 2 del presente informe.

3.3 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad

Los sujetos obligados tendrán que adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, de conformidad con el anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020.

No obstante, no fue remitida por parte de los responsables la información asociada al anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de los criterios en materia de seguridad digital.

3.4 Requisitos Mínimos Datos Abiertos

Los requisitos mínimos de datos abiertos, integración o federación con el Portal de Datos Abiertos fueron evaluados de conformidad con el anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020.

El detalle de la evaluación se presenta en el anexo 3 del presente informe y a continuación, se presentan los resultados generales:

Seguimiento y evaluación CI	Totales	Porcentaje
Cumple	0	0.0%
Cumple parcialmente	3	37.5%
No cumple	5	62.5%
Total ítems verificados	8	100%

4. Conclusiones

La estructura de la página de la página web de la entidad cumple parcialmente con los criterios normativos aplicables en cuanto al diseño, contenido, accesibilidad y consulta de información pública.

5. Recomendaciones

5.1 Elaborar un plan de trabajo con el objetivo de ajustar todos los contenidos de acuerdo con la normatividad aplicable.

5.2 Realizar seguimientos permanentes sobre la disponibilidad y actualización de la información a publicar en la página web.

5.3 Ajustar la estructura y nombres de acuerdo con el orden y lineamientos específicos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

5.4 Dividir la información del directorio teniendo en cuenta que por una parte se encuentra el directorio institucional, por otra el directorio de servidores públicos, empleados o contratistas y de otro lado el directorio de entidades.

5.5 Agrupar los informes de gestión en un enlace.

Firma